Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**FORMATO COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA**	CÓDIGO: AP-CT-F-08
		VERSIÓN: 8
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 20/02/2025

Bogotá D.C. 10 de julio del 2026

La SUBRED INTEGRADA DE UNIDAD DE SALUD NORTE E.S.E., en cumplimiento de su Manual de Contratación, comunica la aceptación de la propuesta económica del proceso: ***IC-071-2026 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN EXTRAMURAL ORIENTADOS A LOS USUARIOS QUE HABITAN LAS LOCALIDADES QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MAS BIENESTAR"***

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	C I COLOMBIAN MED S.A.S
NIT:	900300748-2
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Camilo Cardona Blanco
CEDULA DE CIUDADANIA:	79.793.499
DIRECCIÓN:	Calle 119 # 15A 60
CORREO ELECTRÓNICO:	camadona@hotmail.com - colombianmed@hotmail.com
NUMERO TELEFÓNICO:	9278920 - 3508140350

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL:	MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS
CDP No:	837
FECHA DEL CDP:	09 de junio del 2026

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL:	ADQUISICIÓN BIENES PIC
CDP No:	838
FECHA DEL CDP:	09 de junio del 2026

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ÍTEM	NOMBRE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL
1	Cinta métrica corporal	Cinta métrica GRADO MEDICO PORTATIL DE FACIL MOVILIZACION de material flexible, inextensible e impermeable, con divisiones cada 1 mm. Debe medir máximo 0.5 cm de ancho debido a que pueden presentarse errores de medición en el punto de superposición. Está diseñada para proporcionar mediciones precisas de la perímetro del brazo, perímetro cefálico y circunferencia de cintura, siguiendo las directrices más recientes del UNICEF. Escala hasta 205 CM No metros de modistería o costura	A DEMANDA	UNIDAD	$ 23.400	$ 4.446	$ 27.846

ÍTEM	NOMBRE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL
2	Doppler fetal	Pantalla: LCD de 45x25mm. Rango: 50 ~ 210bpm. Resolución: 1 bpm. Tiempo de grabación: 240s. Potencia de salida de audio: 1 W. Apagado automático: 1 minuto sin senal o sin operación. Tamaño: Largo: 138 mm x ancho: 85 mm x alto: 32 mm Peso: <300g (incluidas baterías) luz de fondo en la pantalla. batería de litio recargable 2.4VDC Transductor ultrasónico a prueba de agua e intercambiable Grabación de audio Indicador Nivel de Batería. Precisión en la medición Garantía de un año y mantenimiento preventivo durante la garantía	A DEMANDA	UNIDAD	$ 580.000	$ 110.200	$ 690.200
3	Tallímetro	Tallímetro desarmable para fácil transporte Capacidad de 110 a 120 cm con precisión de 1mm de material resistente, liviano y no deformable. Se recomienda una base de 25 cm de ancho	A DEMANDA	UNIDAD	$ 490.000	$ 93.100	$ 583.100

CDP 837 CONVENIO EMBH	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($286.734.546)
CDP 838 CONVENIO PSPIC	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($18.662.532)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($305.397.078)
FORMA DE PAGO:	Noventa (90) Días
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (03) meses

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE:	Ingrid Paola Lozano Torres
CARGO:	Directora de Gestión del Riesgo en Salud
CORREO ELECTRÓNICO:	direccionGestiondelriesgo@subrednorte.gov.co
NUMERO DE CONTACTO:	3174224072

5. GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del monto del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del monto del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más

Nota: Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2) Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
3) Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4) Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5) Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6) Garantizar que todos los recursos adquiridos en virtud de la correcta ejecución contractual tengan un origen acorde a la normatividad vigente y la legalidad.
7) Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.SE ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
8) Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
9) Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información
10) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
11) Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE
12) Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
13) Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Suministrar los equipos biomédicos objeto del contrato en las cantidades, calidad y especificaciones técnicas ofertadas y aprobadas por la entidad, dentro de los plazos establecidos y en coordinación con el supervisor del contrato.
2) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato, salvo lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.
3) Cumplir con el cronograma de entrega y las cantidades solicitadas en cada requerimiento efectuado por la entidad.
4) Realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos, garantizando su correcto funcionamiento al momento del recibo a satisfacción por parte de la entidad.
5) Asumir la responsabilidad total por los equipos suministrados hasta su entrega y recibo a satisfacción. La pérdida, daño o deterioro que ocurra durante el transporte, almacenamiento, descargue e instalación será de su exclusiva responsabilidad.
6) Atender de manera oportuna todos los requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato.

7) Reemplazar sin costo adicional para la entidad cualquier equipo que se entregue defectuoso, incompleto o que presente fallas de funcionamiento, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al reporte realizado por el supervisor del contrato.
8) Otorgar garantía mínima de un (1) año sobre los equipos suministrados, incluyendo soporte técnico y mantenimiento correctivo durante dicho período. El tiempo máximo de respuesta para atención técnica y diagnóstico no deberá superar las setenta y dos (72) horas siguientes al reporte efectuado por el supervisor del contrato.
9) Ejecutar el mantenimiento preventivo de los equipos que por su naturaleza lo requieran, conforme al cronograma presentado, con mínimo dos (2) mantenimientos al año durante el período de garantía. Entregar los equipos que requieran calibración con su respectivo certificado vigente, garantizando la precisión y confiabilidad de las mediciones conforme a la normatividad aplicable.
10) Realizar capacitación y entrenamiento al personal asistencial y técnico designado por la Subred, sobre el uso adecuado, operación y mantenimiento básico de los equipos suministrados, sin costo adicional.
11) Entregar manuales de usuario y operación en idioma español, protocolos de limpieza y desinfección, hoja de vida del equipo y guía rápida de uso en formato institucional.
12) Garantizar que los equipos biomédicos suministrados cuentan con registro sanitario INVIMA vigente o documento de "No requiere", según corresponda, y cumplen con la normatividad sanitaria y las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables a dispositivos médicos.
13) Dar cumplimiento a la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y a la Política General de Seguridad de la Información de la entidad, cuando en desarrollo del contrato tenga acceso a información institucional.
14) Prevenir el abuso y acoso sexual, el trabajo infantil, el trabajo forzoso y cualquier forma de discriminación o violencia en el desarrollo del contrato, así como cumplir con los lineamientos institucionales y mecanismos de comunicación establecidos por la Subred.
15) Conocer y dar cumplimiento a los lineamientos institucionales, protocolos y mecanismos de comunicación establecidos por la Subred para la correcta ejecución del contrato.
16) Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y correcta ejecución del contrato.

8. DEL CONVENIO

1) Abstenerse de emplear métodos de producción, manufacturación, distribución o cualquier actividad de su cadena de producción y entrega, que pudieren representar la vulneración de derechos laborales y sindicales de sus trabajadores, por lo que se abstendrá de adoptar mecanismos que conlleven el trabajo infantil, trabajos forzosos o conductas discriminatorias en contra de miembros de comunidades étnicas, políticas, religiosas, socio-económicas o LGTBIQ+. El Contratista deberá garantizar el respeto por los derechos de estas comunidades garantizando su pleno ejercicio y propendiendo por su inclusión en condiciones de igualdad y equidad, dentro de las actividades desarrolladas.
2) Con el fin de prevenir la ocurrencia de conductas que afectasen las garantías mínimas del personal empleado para la ejecución del objeto contractual, la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. pondrá a disposición del contratista, del personal empleado y sus subcontratistas, los siguientes medios de atención para la presentación de peticiones, quejas, denuncias, reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes que se presenten en el curso de la ejecución del contrato:
 - Conmutador +57(601) 4431790
 - Línea Gratuita Nacional: 195
 - Sistema de Información "Bogotá te Escucha" para el registro digital de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, solicitudes y felicitaciones relacionadas con el trato de la subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y sus contratistas. Lo anterior con el fin de exigir al contratista la adecuada y oportuna atención a los derechos fundamentales de los trabajadores empleados, implementando las directrices impartidas en estatutos de especial seguimiento, como lo son la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 100 de 1993 y Ley 704 de 2001.
3) Implementar procesos de producción y abastecimiento adecuados conforme a los criterios de sostenibilidad, responsabilidad ecológica y disposición final establecido en la Guía de Compas Públicas Sostenibles con el Ambiente, así como en las Fichas Técnicas con Criterios de Sostenibilidad, la Política Nacional de producción y Consumo Sostenible y el Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles, emitidos por el Ministerio

de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de priorizar la producción responsable de los insumos requeridos sobre la ejecución de costos y consumo desmedido de productos que pudieren generar un impacto negativo en el ambiente.

4) Las demás derivadas del cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo.

Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Aprobado por: Director Contratación	Ana Tatiana Quintana Torres	
Revisado por: Líder de Bienes y Servicios	Cindy Elizabeth Neira Rojas	
Proyecto: Contratista de Bienes y Servicios	Laura Juliana Betancourt Garzón	